

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7595 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, anuncia:

1.º Que en el Concurso Abreviado 158/2018, por auto de fecha 29/1/2021, se ha acordado la conclusión y archivo del concurso del concursado doña Ana María Gallego Garrido, por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa.

2.º Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes.

3.º Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia firme de condena.

4.º Líbrense mandamientos de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

5.º Anúnciese la resolución en el Boletín Oficial del Estado.

6.º Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales administrativos a los que se ordenó la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

7.º Si dentro del plazo de cinco años aparecieran nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 504 del TRLC.

8.º Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal.

Madrid, 9 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Adela Moreno Blanco.

ID: A210009198-1